



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 108 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 17 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 098-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA, de la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, por Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual establece, entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

El Decreto de Urgencia N° 002-2017 que regula las medidas para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-PCM de 24 de febrero de 2017, se aprobó el Reglamento que establece disposiciones para la conducción y la participación multisectorial de entidades del Estado en la gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017;

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE la cual conforma el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres para el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;



Que, mediante el Informe N° 098-2017- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA, el Director de la Oficina de Administración propone la reconfiguración del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que establece disposiciones para la conducción y la participación multisectorial en entidades del Estado en la gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2017-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es procedente la reconfiguración del Comité de Gestión del Riesgo en el marco del Reglamento que establece disposiciones para la conducción y la participación multisectorial de entidades del Estado en la Gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2017-PCM;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Director de la Oficina de Administración, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, el Director de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres de la siguiente manera:

- Director(a) de la Oficina de Administración o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o su representante, quien actuará como Secretario(a).
- Director(a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, o su representante.
- Director(a) de la Dirección de Desarrollo Agrario.
- Director(a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, o su representante.

Artículo Segundo.- Las funciones del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres serán las siguientes:

- Formular su reglamento operativo.
- Elaborar su plan de acción orientado a la atención de las emergencias de manera inmediata, eficiente y articulada.
- Mantener informado al COEN-MINDEF sobre los escenarios de riesgo y su correspondiente acción de respuesta inmediata, así como cualquier otra información que les sea solicitada de acuerdo al nivel de la emergencia que se presente.
- Prever los recursos necesarios para asegurar la debida participación de su personal destacado al COEN-MINDEF.
- Coordinar con el MINAGRI, las operaciones de ayuda necesarias, aplicando las medidas previstas del Plan de Contingencia Sectorial.



- Intervenir en la formulación y ejecución de los planes y programas de rehabilitación de la zona afectada; y en la evaluación de daños en su sector.

Artículo Tercero.- DISPONER que todas las unidades orgánicas y órganos de AGRO RURAL estén en la obligación, bajo responsabilidad, de proporcionar en forma documentada, la información que solicite el referido Comité para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

